

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NO. 041
DEMANDANTE:	JENERY KATRINA GARCÍA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	SEBASTIÁN MERCADO DEL VALLE
RADICACIÓN	444303184001-2019-00226-00.

Revisada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora, observa el despacho que no está adecuada conforme al mandamiento de pago y la sentencia de seguir adelante con la ejecución, es decir no se determina claramente el valor de las cuotas alimentarias adeudadas, los periodos liquidados, ni tampoco se indica la tasa con la cual se están liquidando los intereses.

Por las razones expuestas, el despacho dispone requerir a la parte actora para que la adecue la liquidación del crédito de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese y cúmplase

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1b969d8dfe5aad6eb496ee820463121f327f52870dd64e4096d3c2524c0645c

